



## GUÍA PROVISIONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ARTE ESCÉNICO Y ENTRETENIMIENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

### Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 1 de abril de 2021

#### Propósito

Esta Guía provisional para las actividades de arte escénico y entretenimiento de pequeña y mediana escala durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para las actividades de Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE, por sus siglas en inglés) arte escénico y el entretenimiento de pequeña y mediana escala durante la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas preventivas a los propietarios/operadores de salas y producciones de artes escénicas y entretenimientos a pequeña y mediana escala, y a sus empleados, incluido el personal de atención al público y el que no tiene contacto con el público, artistas/talentos, contratistas, proveedores y clientes para ayudar a proteger contra la propagación de COVID-19, a medida que los lugares de espectáculos y de entretenimiento en vivo vuelven a abrir con concurrencia del público.

A los efectos de esta guía, "las artes escénicas y el entretenimiento" abarcan todas las actividades que se llevan a cabo en la preparación, la producción, la práctica y la presentación de espectáculos presenciales y entretenimiento en vivo, entre los que se incluyen presentaciones de música, danza, ópera, teatro, comedia y demás representaciones teatrales, audiovisuales y/o visuales realizadas ante una audiencia en vivo (p. ej., obras de teatro, musicales, conciertos, conferencias y discursos).

Específicamente, esta guía se aplica a todo el público con y sin boletos, sentado y de pie que asiste a eventos artísticos y de entretenimiento en vivo que se realizan en lugares públicos o privados con una capacidad interior de menos de 1.500 asistentes y/o capacidad al aire libre de menos de 2.500 asistentes. Los espectáculos y los eventos de entretenimiento en vivo que se realizan en lugares cerrados con una capacidad total de más de 1.500 asistentes, y espacios al aire libre con una capacidad total de más de 2.500 asistentes, deben seguir las pautas descritas en la "Guía provisional para lugares de espectáculos y entretenimientos a gran escala durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" del Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés).

**A partir del viernes 2 de abril de 2021, los lugares de espectáculos y de entretenimiento a pequeña y mediana escala podrán reabrir de acuerdo con esta guía.** Como se describe a continuación, los lugares pueden reabrir en un 33% de su capacidad, con hasta 100 asistentes en interiores y hasta 200 asistentes al aire libre, excluidos los empleados, talentos/artistas, contratistas y proveedores. Si antes de ingresar, todos los asistentes presentan un comprobante vigente de resultado negativo de una prueba diagnóstica de COVID-19 o de vacunación completa, la ocupación puede aumentar hasta 150 personas en espacios cerrados y hasta 500 personas al aire libre. Independientemente de la capacidad, se exigirá el distanciamiento social y el uso de mascarilla a todos los asistentes, así como la observancia estricta de todos los requisitos que contiene esta guía.

A partir del 6 de abril de 2021, las salas de espectáculos y entretenimientos de pequeña y mediana escala deben notificar a su respectivo departamento de salud del condado o a la autoridad local de salud pública si planean organizar eventos presenciales y con servicio de comida por encima del límite máximo de reunión

social que desde el 1 de abril de 2021 permite el Estado, que es de 100 personas en espacios cerrados y 200 personas al aire libre. Para cada evento por encima del límite de reunión social, las partes responsables deben enviar detalles del evento a la autoridad sanitaria local al menos 5 días antes de la fecha de celebración; esta información incluirá, entre otras cosas, (1) información de contacto de las partes responsables, (2) nombre del evento, (3) dirección del evento, (4) fecha y hora del evento, (5) duración estimada del evento (incluidas las horas de carga y descarga), (6) cantidad prevista de asistentes o clientes, (7) cantidad prevista de personal incluidos los empleados, el personal del lugar, talentos/intérpretes, contratistas y proveedores, y (8) ubicación en el establecimiento (p. ej., interiores, exteriores) indicada por descripción y/o en el plano del piso del evento. Los eventos pueden estar sujetos a la inspección por parte de las autoridades sanitarias para garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones de la guía.

En el momento de la publicación, siguen prohibidos los espectáculos en espacios cerrados con público de pie, con algunas excepciones, como se indica a continuación en la Sección I. "Personas", Subsección C. "Actividad operativa". Los lugares en espacios cerrados con cantidad de asientos móviles o sin asientos (p. ej., locales de música o clubes), podrán reabrir únicamente si brindan asientos para todos los asistentes y cumplen con las pautas descritas en este documento, incluido el requisito de que los asistentes permanezcan sentados durante la mayor parte del espectáculo o evento, a menos que dichos lugares cumplan con los criterios limitados para permitir a espectadores de pie.

Los lugares de espectáculo y de entretenimiento de pequeña y mediana escala pueden incluir una variedad de actividades y los propietarios/operadores de esos lugares deben consultar los lineamientos del DOH correspondientes a la industria en cuestión, cuando corresponda. En concreto, las actividades que se llevan a cabo en oficinas deben desarrollarse de acuerdo con la "[Guía provisional para las actividades laborales en oficinas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Las construcciones (p. ej., los escenarios temporales) deben desarrollarse de acuerdo con la "[Guía provisional para las actividades de construcción durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Todas las actividades de peluquería, maquillaje o cosmética para los talentos/artistas que se realicen en el lugar deben desarrollarse de acuerdo con la "[Guía provisional para peluquerías y barberías durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH y la "[Guía provisional para los servicios de atención personal durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH, respectivamente. Además de esta guía, cualquier actividad de producción de medios (p. ej., radiodifusión, grabación) deberá consultar las disposiciones aplicables de la "[Guía provisional para la producción de medios durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH, siempre que las audiencias en vivo (p. ej., las audiencias de los estudios de televisión o cinematográficos) puedan proceder conforme a la capacidad, pruebas/vacunación/evaluación de la salud, distanciamiento social, uso de mascarilla, movimiento controlado, higiene de las manos, limpieza y desinfección, y protocolos de comunicación que se mencionan y se exigen en la presente guía.

También, las tiendas minoristas o de regalos deben operar según la "[Guía provisional para las actividades comerciales minoristas esenciales y en la fase II durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Los restaurantes, bares y/o concesiones deben operar de acuerdo con la "[Guía provisional de servicios alimenticios durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH o "[Guía provisional para servicios de alimentos en espacios cerrados en la ciudad de Nueva York durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)," según corresponda; sin embargo, cuando esta guía aplique expresamente normas más estrictas de servicios alimenticios, las partes responsables deben cumplir con esas normas.

Las actuaciones incidentales y sin boletos que sean de naturaleza pasiva, lo que significa que no son el principal atractivo de los asistentes al lugar o al establecimiento (p. ej., exhibiciones, cenas con acompañamiento musical) por lo general están sujetas a otra guía (p. ej., actividades artísticas y entretenimiento al aire libre de bajo riesgo, servicios alimenticios), pero deben cumplir con esta guía cuando sea aplicable a sus actividades y operaciones. Además de esta guía, las presentaciones o exhibiciones incidentales, sin boleto, "emergentes" y al aire libre, tal vez deseen también consultar la "[Guía](#)

provisional para actividades artísticas y entretenimiento al aire libre de bajo riesgo durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" del DOH. También están sujetas a esta guía todas las demás actuaciones incidentales y sin boletos que sean de naturaleza activa, es decir, que atraen a los espectadores a un área definida en un horario establecido de comienzo y finalización, que presentan el riesgo de amontonamiento sin el distanciamiento social adecuado y/o superan el límite para las reuniones sociales (p. ej., cantantes solistas, bandas u otros artistas que actúan en lugares públicos).

Esta guía no se aplica a otras actividades artísticas, de entretenimiento y culturales, entre las que se incluyen salas de cine, museos y acuarios, o jardines botánicos y zoológicos. Los cines deben funcionar de acuerdo con la "Guía provisional para los cines durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" del DOH. Los museos, los acuarios, las galerías de arte y demás actividades artísticas y de entretenimiento en espacios cerrados y de bajo riesgo en las regiones fuera de la ciudad de Nueva York deben operar de acuerdo con la "Guía provisional para las actividades artísticas y el entretenimiento en espacios cerrados y de bajo riesgo durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" del DOH. Los establecimientos que están ubicados en la ciudad de Nueva York deben operar de acuerdo con la "Guía provisional para las actividades artísticas y el entretenimiento en espacios cerrados y de bajo riesgo en la ciudad de Nueva York durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" del DOH. Los jardines botánicos, los zoológicos y demás lugares para actividades artísticas y entretenimiento al aire libre y de bajo riesgo deben operar de acuerdo con la "Guía provisional para las actividades artísticas y el entretenimiento al aire libre de bajo riesgo durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" del DOH.

Estos lineamientos son solo requisitos mínimos y los propietarios/operadores de las salas de espectáculo y entretenimiento o producciones son libres de aplicar medidas de prevención adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de su publicación, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a los espectáculos y entretenimientos. Además, las partes responsables deben consultar la guía pertinente del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), como la "Guía para organizar grandes eventos y reuniones". Las partes responsables deben permanecer al tanto de cualquier actualización de estos requisitos y también incorporarla al lugar de espectáculos y entretenimientos y en la producción y/o en cualquier plan de seguridad en el sitio.

## **Antecedentes**

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el Decreto 202, por el que se declara un estado de emergencia en respuesta a la emergencia de salud pública por la COVID-19. Desde el 15 de mayo de 2020, el estado de Nueva York ha desarrollado e implementado una estrategia de reapertura económica escalonada basada en la ciencia y los datos, que ha permitido que industrias específicas retomen o aumenten las actividades y operaciones de forma segura al mismo tiempo que protege la salud pública durante la pandemia de COVID-19.

Además de las siguientes normas, todos los lugares y producciones de representaciones artísticas y entretenimiento deben seguir cumpliendo con la guía y las directivas emitidas por el DOH para mantener los entornos de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de guía emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

## **Normas para la apertura responsable de los lugares y las producciones de artes escénicas y de entretenimiento de pequeña y mediana escala en el estado de Nueva York**

No se podrá realizar ninguna actividad artística ni de entretenimiento de pequeña o mediana escala y tampoco realizar producciones de espectáculos ni entretenimientos en vivo si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requisitos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), el CDC, la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales que figuran dentro de esta guía se aplican a todas las actividades en un lugar y producción de artes escénicas o de entretenimiento, así como actuaciones incidentales y sin boletos que presentan el riesgo de amontonamiento o congregación de público, durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta que el Estado las haya revocado o modificado. Para todas las actividades en un lugar de artes escénicas y entretenimiento y dentro de la producción de artes escénicas y entretenimiento, el propietario/operador del lugar o la producción u otra parte que sea designada por el propietario/operador del lugar o la producción (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") será responsable de cumplir con estas normas. Para todas las actuaciones incidentales y sin boletos en espacios públicos que representen un riesgo de aglomeración o congregación del público, la parte que solicite el permiso para el evento o que produce el espectáculo ("las partes responsables") será responsable de cumplir con estas normas. Cuando los lugares y las producciones de las artes escénicas y de entretenimiento comparten la responsabilidad de cumplir con estas normas en una representación o evento específico, los lugares y las producciones involucradas deben documentar la asignación de responsabilidades para garantizar el cumplimiento de los requisitos de esta guía.

Dado que las salas y las producciones de espectáculos y entretenimientos involucran a una amplia variedad de personas, como el personal de producción (p. ej., productores, directores, conductores, coreógrafos), el personal de atención al público (p. ej., encargado de la sala, personal de seguridad, tomadores de boletos, acomodadores), el personal que no atiende al público (p. ej., directores de escena, tramoyistas, maquilladores, asistentes de vestuario, técnicos), contratistas y proveedores, este documento simplemente se referirá a "empleados" o "personal del evento" para todas las personas empleadas o contratadas por el lugar o la producción según sea necesario para el evento de espectáculo o entretenimiento en vivo, excluidos los artistas/talentos y los espectadores que se mencionan por separado en esta guía.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

## I. PERSONAS

### A. Distanciamiento físico

- Para espacios cerrados:
  - Las partes responsables deben garantizar que la presencia de los asistentes a una representación o evento en un lugar cubierto se limite a 100 asistentes como máximo o 33% de la capacidad máxima sentada para un lugar con asientos fijos o el 33% de la ocupación máxima para un lugar con asientos móviles, según lo estipulado en el certificado de ocupación, sin incluir a los empleados, artistas y talentos.
  - Sin embargo, si todos los asistentes presentan un comprobante reciente de un resultado negativo en una prueba diagnóstica de COVID-19 o de una prueba de vacunación completa, tal como se describe a continuación, en la Sección III. "Procesos", subsección A "Detección y pruebas", las partes responsables pueden aumentar la presencia de público a un máximo de 150 asistentes o el

33% de la capacidad máxima sentada para lugares con asientos fijos o el 33% de la ocupación máxima para lugares con asientos móviles, según lo estipulado en el certificado de ocupación, sin incluir a los empleados, artistas y talentos.

- Para los lugares cerrados sin asientos fijos ni móviles disponibles para los espectadores, pero con espacio suficiente para asignar lugares de observación para el público, las partes responsables deben limitar la capacidad en la actuación o evento a un máximo de 100 asistentes o 33% de la ocupación máxima del área disponible para que los espectadores puedan ver el evento (es decir, aproximadamente 100 pies cuadrados por persona o 250 pies cuadrados por grupo de 4 personas). Sin embargo, si todos los asistentes presentan un comprobante reciente de un resultado negativo en una prueba diagnóstica de COVID-19 o de una prueba de vacunación completa, las partes responsables pueden aumentar la presencia de los asistentes a un máximo de 150 asistentes o el 33% de la ocupación máxima del área disponible para que los espectadores puedan ver el evento (es decir, aproximadamente 100 pies cuadrados por persona o 250 pies cuadrados por grupo de 4 personas).
- Para los lugares al aire libre:
  - A los efectos de esta guía, los "espacios al aire libre" son los espacios al aire libre diseñados o utilizados para ver espectáculos y los eventos de entretenimiento en vivo (p. ej., teatros al aire libre con instalaciones auxiliares, anfiteatros con asientos fijos y con asientos móviles, pabellones, conchas acústicas, tribunas), que pueden tener una cubierta temporal o fija (p. ej., un toldo, un techo) siempre y cuando dicha cubierta tenga al menos dos lados abiertos para el flujo de aire. Para que un lado esté abierto al flujo de aire, al menos 50% del área de ese lado debe estar abierta cuando se realicen las actuaciones o los eventos o cuando los asistentes estén en las instalaciones. (Las puertas fijas que se abren y cierran para acceder al espacio al aire libre no cuentan como área abierta para el flujo de aire.) Si las cubiertas adyacentes separadas tienen lados abiertos que se enfrentan entre sí, dichas cubiertas deben estar a una distancia de al menos seis pies.
  - Las partes responsables deben garantizar que la presencia de los asistentes en cualquier lugar al aire libre para un espectáculo o evento se limite a un máximo de 200 espectadores o 33% de la capacidad máxima sentada para un lugar con asientos fijos o el 33% de la ocupación máxima para un lugar con asientos móviles, según lo establece el certificado de ocupación (si está disponible), sin incluir a los empleados, artistas y talentos.
  - Sin embargo, si todos los asistentes presentan un comprobante reciente de un resultado negativo en una prueba diagnóstica de COVID-19 o de la vacunación completa, como se indica a continuación, las partes responsables pueden aumentar la presencia de los asistentes a un máximo de 500 o el 33% de la capacidad máxima sentada para un lugar con asientos fijos o el 33% de la ocupación máxima para un lugar con asientos móviles, según lo estipulado en el certificado de ocupación (si está disponible), sin incluir a los empleados, artistas y talentos.
  - Para los lugares al aire libre que no disponen de asientos fijos ni móviles para los asistentes, pero con espacio suficiente para asignar lugares de observación para el público, las partes responsables deben limitar la capacidad de los espectáculos o eventos a un máximo de 200 asistentes o 33% de la capacidad máxima del área disponible para que el público pueda ver el evento (es decir, aproximadamente 100 pies cuadrados por persona o 250 pies cuadrados por grupo de 4 personas). Sin embargo, si todos los asistentes presentan un comprobante reciente de un resultado negativo en una prueba diagnóstica de COVID-19 o comprobante de vacunación completa, las partes responsables pueden aumentar la presencia de los asistentes a un máximo de 500 personas o al 33% de la capacidad máxima del área disponible para que los asistentes puedan ver el evento (es



decir, aproximadamente 100 pies cuadrados por persona o 250 pies cuadrados por grupo de 4 personas), siempre que se pueda mantener una distancia de al menos seis pies entre las personas que no forman parte del mismo grupo, hogar o familia. Además, si las partes responsables anticipan que los asistentes estarán de pie durante todo o parte del espectáculo o del evento, entonces se debe mantener una distancia de más de seis pies (p. ej., de ocho a nueve pies) entre las personas que no forman parte del mismo grupo, hogar o familia.

- Las partes responsables deben asegurarse de que solo se permita el ingreso al lugar de los empleados, intérpretes/talentos y asistentes que usen en todo momento una mascarilla aceptable, siempre y cuando tengan más de dos años de edad y puedan tolerarla en términos médicos. Las personas pueden retirarse temporalmente la mascarilla cuando están sentadas en un asiento o área designada para comer o beber. Además, los artistas y talentos pueden quitarse temporalmente la mascarilla durante las actuaciones, los ensayos u otras interacciones en el escenario o cuando esta interfiera con una actividad esencial como peinarse, maquillarse o ponerse el vestuario. Los artistas deben ponerse la mascarilla tan pronto como sea posible después de esas actividades.
  - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, las hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
  - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP, según las normas de la industria existentes, de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
  - El requisito del uso de la mascarilla debe aplicarse de una manera coherente con la ley federal ADA y las leyes de Derechos Humanos del estado de Nueva York y de la ciudad de Nueva York, según corresponda.
- Las partes responsables deben garantizar que, en todo momento, se mantenga una distancia de al menos seis pies entre todos los empleados y los artistas/talentos en los lugares de eventos y de producción (p. ej., áreas comunes, áreas de espera, áreas para equipos), a menos que por razones de seguridad o para realizar una actividad central, se requiera estar a una distancia más corta.
  - Considerando que para las actividades y funciones básicas (p. ej., el viaje, el vestuario, la peluquería, el maquillaje, la actuación) es necesario que los empleados y/o artistas/talentos tengan que estar a menos de seis pies de distancia, las partes responsables deben identificar dichas actividades y funciones, e implementar un protocolo para mitigar el riesgo para las personas involucradas (p. ej., barreras físicas, mascarillas u otros EPP, períodos de tiempo cortos y ventilación/filtración de aire).
  - Durante sus actuaciones y en la medida de lo posible, los artistas/talentos deben mantener al menos seis pies de distancia entre sí o estar separados por una barrera física adecuada. Además, los artistas/talentos que no usen mascarilla durante su actuación (p. ej., cuando cantan) o que toquen un instrumento de viento, metal u otro instrumento que funciona con la respiración, deben estar a 12 pies de distancia de otros artistas o separados por una barrera física adecuada y, en lo posible, no enfrentarse entre sí (p. ej., miembros de la banda, orquesta, coros, panelistas).
  - Las partes responsables deben garantizar que todos los empleados y el personal del evento en contacto estrecho o cercano con los artistas/talentos que no usan mascarillas (p. ej., los estilistas, los maquilladores, los asistentes de vestuario, los técnicos de sonido) usen una mascarilla

aceptable y un EPP adicional, como un protector facial o protección ocular (p. ej., gafas protectoras), durante la actividad que requiere cercanía. Todos los empleados y personal del evento también deben usar guantes o higienizarse las manos antes y después de dichas actividades.

- Las partes responsables deben garantizar que se mantenga una distancia de al menos 12 pies, o que se instale una barrera física adecuada, entre los artistas/talentos y el público. Según sean las dimensiones exactas del lugar, las partes responsables deben considerar dejar las primeras dos o tres filas de asientos delante del escenario vacías para cumplir con este requisito. Las partes responsables deben garantizar que en todo momento se mantenga una distancia de al menos seis pies entre los empleados y el público, con la excepción de las personas que son parte del mismo grupo, hogar o familia, a menos que, por seguridad o por la actividad central que se realiza, se necesite estar a una distancia más corta (p. ej., acomodadores, seguridad).
  - En los lugares donde con frecuencia interactúan los empleados y el público y no es posible mantener la distancia de seis pies entre ellos, las partes responsables deben colocar barreras físicas (p. ej., en boleterías, cajas registradoras, área de tiendas y estaciones de recepción de boletos).
    - Las barreras físicas deben instalarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
    - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, cubículos, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben garantizar que, en todo momento, se mantenga una distancia de al menos seis pies entre los asistentes, con la excepción de las personas que pertenecen al mismo grupo, hogar o familia.
  - Cuando sea factible, las partes responsables deben recomendar que las personas de diferentes grupos, hogares o familias estén a más de seis pies de distancia (p. ej., de ocho a nueve pies). Los requisitos de distancia de más de seis pies ayudarán a las partes responsables a garantizar un movimiento más controlado en todo el lugar y a ayudar con la aplicación y el cumplimiento de esta guía.
  - Las partes responsables deben garantizar que las personas que no pertenecen al mismo grupo, hogar o familia mantengan la distancia adecuada en las áreas donde las personas puedan congregarse (p. ej., áreas de estacionamiento, filas o lugares de espera, puntos de entrada/salida, vestíbulos, salones, áreas de observación).
  - Las partes responsables deben establecer protocolos específicos en el lugar para garantizar que las personas que no pertenecen al mismo grupo, hogar o familia mantengan la distancia adecuada durante el estacionamiento (si corresponde), el ingreso, la admisión, los intervalos o descansos y egresos (p. ej., abrir la cantidad suficiente de entradas, desplegar acomodadores para dirigir la circulación de personas, utilizar periodos cronometrados para el ingreso y/o puertas asignadas, modificar las áreas de estacionamiento para que haya más espacio entre vehículos).
  - Las partes responsables deben desalentar cualquier contacto físico innecesario entre las personas que no pertenecen al mismo grupo, hogar o familia.
- Para espectáculos y eventos con espectadores sentados:

- Las partes responsables deben disponer los asientos para la audiencia de manera que se asegure que las personas queden sentadas a una distancia de al menos a seis pies de quienes no sean miembros del mismo grupo, hogar o familia. Cuando sea factible, esa disposición debería considerar una distancia adicional de más de seis pies (por ejemplo, de ocho a nueve pies) entre los grupos, hogares o familias.
- Las partes responsables deben cumplir con los siguientes requisitos de asientos:
  - Las partes responsables deben exigir reservas a los asistentes o asignarles los asientos antes o al momento de entrar en el lugar para garantizar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y distanciamiento.
  - Dentro de una fila, las partes responsables deben limitar los asientos de manera que al menos dos asientos estén desocupados entre cada grupo de asistentes, a menos que el lugar tenga asientos que naturalmente permitan seis pies de distancia entre sí.
  - Las partes responsables deben limitar la disposición tradicional de los asientos, dejando una fila desocupada, a menos que el lugar tenga asientos que naturalmente permitan seis pies de distancia entre las filas (p. ej., sillas portátiles, sillones reclinables grandes).
  - Las partes responsables deben alentar a los asistentes a permanecer sentados una vez que comience el evento, a menos que tengan que ir al baño, comprar o recoger artículos de las áreas de tiendas o minoristas, o salir del lugar. Está prohibido merodear en las áreas comunes.
  - Cuando sea posible, las partes responsables deben minimizar la cantidad de grupos en cada fila para evitar el contacto cercano cuando las personas se levantan para utilizar el baño o ir al área de tiendas concesionadas o minoristas.
  - Las partes responsables deben garantizar que las personas estén separadas del escenario o del área de actuación de los artistas/talentos por una distancia de 12 pies o una barrera física apropiada.
  - Las partes responsables deben considerar poner asientos disponibles en grupos pequeños o "bloques" que permitan a los miembros del mismo grupo, hogar o familia sentarse juntos y permanecer alejados de otros grupos de personas.
  - Cuando corresponda, las suites o las cabinas deben tener limitaciones específicas de capacidad de asistentes que permitan el distanciamiento apropiado entre las personas que puedan ser de diferentes grupos, hogares o familias (p. ej., menos de 10 personas o 33% de la ocupación máxima de dicho espacio).
  - Para los lugares con mesas con asientos (p. ej., clubes de comedia), las partes responsables deben cumplir con los requisitos de los asientos según lo estipulado en la "[Guía provisional para los servicios de alimentos durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH o, según corresponda, la "[Guía provisional para los servicios de alimentos en espacios cerrados en la ciudad de Nueva York durante la emergencia de salud pública por la COVID](#)", específicamente:
    - Las partes responsables deben garantizar que las mesas interiores y exteriores con asientos para los clientes estén separadas por un mínimo de seis pies en todas las direcciones. Donde el distanciamiento no sea factible entre las mesas, las partes



responsables deben colocar barreras físicas entre dichas mesas. Las barreras físicas deben tener una altura de al menos cinco pies y no deben bloquear las salidas de emergencia ni de incendio.

- Las partes responsables pueden sentar a tantas personas en una sola mesa como lo permita la mesa, con un máximo de 10 personas por mesa.
  - Las mesas comunes grandes en las que se pueden sentar varios grupos solo están permitidas si se puede mantener una distancia de al menos seis pies entre los grupos o si se colocan barreras físicas entre esos grupos.
  - Las partes responsables pueden permitir que los clientes se sienten en las áreas de las barras, siempre y cuando se pueda mantener una distancia de al menos seis pies entre ellos (es decir, los grupos de personas) o se instalen barreras físicas apropiadas; sin embargo, para los lugares en la ciudad de Nueva York, estos asientos y servicios de bar solo pueden realizarse en eventos en los que todos los asistentes hayan presentado un comprobante reciente de un resultado negativo en una prueba diagnóstica o de la vacunación completa, tal como se describe a continuación.
  - Las partes responsables deben garantizar que el personal del área de barra mantenga una distancia de al menos seis pies entre sí y con los clientes, cuando sea posible.
- Para espectáculos con espectadores de pie:
    - Las partes responsables deben distribuir al público de pie (p. ej., plan, diseño) de modo que garanticen que las personas mantengan una distancia de más de seis pies (p. ej., de ocho a nueve pies) en todo momento entre todos los empleados y todos los espectadores, con la excepción de los espectadores que son miembros del mismo grupo, hogar o familia, a menos que, por seguridad o por la actividad central que se realiza, se necesite estar a una distancia más corta (p. ej., acomodadores, seguridad).
    - En el momento de la publicación, siguen prohibidos los espectáculos en espacios cerrados con público de pie, con algunas excepciones, como se indica a continuación en la Sección I. "Personas", Subsección C. "Actividad operativa".
  - Las partes responsables deben establecer un sistema de cumplimiento por parte del público y de la aplicación por parte de los empleados o del personal de los eventos, de los requisitos que contiene esta guía, entre los que se incluye el distanciamiento social y el uso de mascarillas. Dicho sistema de cumplimiento puede especificar sanciones para los clientes en caso de infracciones (p. ej., se permite una advertencia sobre el uso de la mascarilla antes de proceder a la expulsión del lugar).
  - Las partes responsables deben tener la cantidad suficiente de empleados o personal del evento para dirigir o guiar a los clientes a sus asientos, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social y evitar cualquier congestión innecesaria.
    - Cuando corresponda, se solicita a las partes responsables que dejen las luces encendidas en la sala durante el mayor tiempo posible antes del espectáculo o evento para que los asistentes puedan sentarse o llegar a sus asientos asignados de acuerdo con los requisitos de distanciamiento social.
  - Las partes responsables deben desalentar al público de congregarse fuera del lugar inmediatamente antes o después de la función o el evento, en la medida de lo posible, y deben implementar un plan de

seguridad para dispersar a las personas que se reúnen en las inmediaciones fuera del lugar y violan los requisitos de distanciamiento social.

- Para los eventos que requieren controles de seguridad de bolsos u otras inspecciones de seguridad de los artículos personales, las partes responsables deben implementar una restricción en cuanto a los bolsos (p. ej., prohibir los bolsos grandes), o exigir a los asistentes que lleven los artículos en bolsas transparentes para acelerar las filas de entrada y evitar la necesidad de contacto frecuente de los empleados o personal del evento con los artículos personales o pedir a los asistentes que no lleven artículos grandes.
- Las partes responsables podrán considerar cerrar cualquier área común con asientos que haya en el lugar (p. ej., vestíbulos, salones), a excepción de los sectores de observación para el público. Si dichos espacios permanecen abiertos, las partes responsables deben modificar la distribución de los asientos (p. ej., bancos, sillas, mesas, sofás) para garantizar que las personas o los grupos de clientes tengan al menos seis pies de distancia en todas las direcciones (es decir, hacia los laterales y hacia adelante).
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando barreras, letreros o etiquetas adhesivas para pisos con flechas en pasillos estrechos (p. ej., entre las filas de asientos), corredores o espacios estrechos, y deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios de seis pies en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se puede juntar gente (p. ej., vestíbulos, baños, elevadores, entradas y salidas, boleterías, estaciones de registro de entrada y salida y estaciones de control sanitario).
  - Cuando sea posible, las partes responsables deben colocar señaladores o barreras para alentar la circulación en una única dirección.
  - Las partes responsables deben marcar lugares cada seis pies de distancia en áreas comúnmente congestionadas (p. ej., zonas de asientos comunes en vestíbulos, tiendas concesionadas o minoristas).
  - Las partes responsables deben considerar la colocación de letreros y señalizaciones fuera y dentro del lugar para que la circulación peatonal sea en una sola dirección y así facilitar y garantizar el distanciamiento social al entrar y salir y en todas las áreas comunes y de mucha circulación de gente.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios pequeños (p. ej., elevadores, zonas mecánicas, salas de control, detrás de cajas registradoras, depósitos, cabinas de sonido) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en dichos espacios al mismo tiempo lleven mascarillas aceptables, o a menos que sea necesario para la producción o actuación. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación nunca debe exceder el 50 % de la capacidad máxima del espacio, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (por ejemplo, abrir puertas y ventanas), al mismo tiempo que se implementan los protocolos de seguridad.
  - Las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, p. ej., permitiendo y alentando el uso de escaleras.
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de estaciones de trabajo, zonas de asientos para empleados y artistas/talentos (p. ej., boletería, detrás del escenario) de modo que las personas estén al menos a seis pies de distancia entre sí en todas las direcciones (p. ej., hacia

los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo sin antes limpiarlas y desinfectarlas entre cada uso, a menos que las personas sean miembros del mismo grupo/hogar/familia. Cuando el distanciamiento no sea factible entre las estaciones de trabajo, las partes responsables pueden implementar barreras físicas (p. ej., muros de protección de plástico) en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación, o no constituyan un riesgo para la salud o la seguridad.

- Cuando sea posible, las partes responsables deben considerar asignar empleados y personal de eventos a pares fijos o grupos reducidos (es decir, cohortes) para limitar la cantidad de contactos cercanos o directos, en especial para las tareas de mantenimiento y limpieza.
- Las partes responsables deben considerar el uso de zonas de trabajo exclusivas dentro del lugar y establecer un sistema que evite que los departamentos se superpongan en el mismo espacio de trabajo y al mismo tiempo. Por ejemplo, un sistema codificado por colores u otros indicadores visibles para facilitar la identificación de zonas y el acceso adecuado para empleados y artistas/talentos pueden ayudar con la capacidad y el distanciamiento social.
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el lugar en consonancia con las instrucciones de señalización del DOH durante la pandemia de COVID-19. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a las personas que deben:
  - quedarse en casa si están enfermas;
  - cubrirse la nariz y boca con una mascarilla en todo momento, excepto cuando comen o beben en el asiento asignado;
  - adherirse a las recomendaciones de las alertas de viaje del DOH;
  - almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar los EPP, incluidas las mascarillas;
  - seguir las instrucciones de distanciamiento físico;
  - informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19 y cómo deben hacerlo;
  - seguir los lineamientos de higiene de manos, limpieza y desinfección;
  - seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar.

## **B. Reuniones en espacios cerrados**

- Cuando corresponda, las partes responsables deben limitar las reuniones en persona de empleados o artistas/talentos fuera de las funciones y las actividades de producción en persona (p. ej., ensayos, audiciones, reuniones de personal) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19)" del CDC. Cuando no sea posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia social de seis pies entre sí (p. ej., si hay sillas, dejar espacio entre ellas, o que las personas dejen una silla vacía entre una y otra),

independientemente de los protocolos de distanciamiento que se mencionaron anteriormente para empleados y artistas/talentos.

- Las partes responsables deben considerar realizar las audiciones a distancia o virtual, en la medida de lo posible. Si se realizan en persona:
  - Las partes responsables deben proporcionar el tiempo adecuado entre las citas para limpiar y desinfectar las superficies y los equipos compartidos.
  - Las partes responsables deben garantizar que los artistas que lleguen a los lugares de audición esperen en vehículos personales o fuera del establecimiento hasta el momento de su audición.
  - Las partes responsables deben garantizar que el distanciamiento físico se mantenga durante las audiciones, incluso cuando varias personas estén audicionando simultáneamente, en la medida de lo posible.
  - Las partes responsables deben garantizar que, en todo momento, se usen mascarillas aceptables, de acuerdo con las disposiciones de esta guía.
- Las partes responsables deben alentar el distanciamiento social, limitando la ocupación o cerrando los servicios no esenciales y las áreas comunes que no posibiliten la aplicación de los protocolos de distanciamiento social. Si se abren, las partes responsables deben colocar desinfectante de manos o toallas húmedas desinfectantes cerca de tales servicios (p. ej., máquinas expendedoras, estaciones de café de uso común, salas de descanso, cafeterías).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas pequeñas, como baños y salas de descanso, y desarrollar señalizaciones y sistemas (p. ej., para indicar que están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.
- Donde sea posible, las partes responsables deben implementar las mejores prácticas para baños comunes, entre las que se incluyen:
  - instalar barreras físicas entre inodoros y lavabos si no es posible que estén separados por una distancia de seis pies (p. ej., clausurando alternadamente cabinas o lavabos);
  - usar dispensadores de jabón sin contacto;
  - utilizar dispensadores de toallas de papel sin contacto en lugar de secadores de manos; e
  - instalar la señalización adecuada para promover los límites de ocupación en los baños y el distanciamiento social en las filas.
- En la medida en que sea posible, las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados y los artistas/talentos cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo: pausas para tomar café, comidas y comienzo o finalización de los turnos).
- En la medida de lo posible y cuando sea factible, las partes responsables deben considerar realizar de forma virtual o remota cualquier actividad de exploración para los establecimientos o lugares de

actuación. Si los empleados deben viajar en persona para ver un lugar o una locación para el espectáculo, las partes responsables deben garantizar que las actividades de exploración se lleven a cabo en grupos reducidos que puedan mantener la distancia social, y que todas las personas usen mascarillas adecuadas, de acuerdo con las disposiciones de esta guía.

- Las partes responsables deben limitar la cantidad de empleados y/o artistas/talentos que viajen en el mismo vehículo al mismo tiempo para la actuación o la producción y así permitir la suficiente capacidad y distanciamiento.
  - Si más de una persona viaja en un vehículo, las partes responsables deben garantizar que todos los ocupantes usen mascarilla, y pedir a los ocupantes que abran las ventanas y así aumentar la ventilación, en la medida que sea posible, para la seguridad y la comodidad del conductor y los pasajeros.
  - Los vehículos proporcionados por las partes responsables para transportar a los empleados y/o artistas/talentos deben limpiarse con regularidad y las áreas que se tocan con frecuencia (p. ej., manijas de las puertas, apoyabrazos, hebillas, asientos, ventanas, cortinas) deben desinfectarse antes de su uso y entre cualquier cambio de conductor(es) u ocupante(s).
    - En estos vehículos, se deberán proporcionar los suministros y/o las toallitas desinfectantes para las manos para su uso por los conductores y los ocupantes.
  - Las partes responsables deben alentar a las personas a que se trasladen solas y utilicen el transporte privado, en la medida de lo posible.

### C. Actividad operativa

- A partir del 6 de abril de 2021, las partes responsables deben notificar a su respectivo departamento de salud del condado o a la autoridad local de salud pública si planean organizar eventos en persona y con servicio de comida por encima del límite máximo para reuniones sociales que desde el 1 de abril de 2021 permite el Estado, que es de 100 personas en espacios cerrados y 200 personas al aire libre.
  - Para cada evento por encima del límite de reunión social, las partes responsables deben enviar detalles del evento a la autoridad sanitaria local al menos 5 días antes de la fecha de celebración; esta información incluirá, entre otras cosas, (1) información de contacto de las partes responsables, (2) nombre del evento, (3) dirección del evento, (4) fecha y hora del evento, (5) duración estimada del evento (incluidas las horas de carga y descarga), (6) cantidad prevista de asistentes o clientes, (7) cantidad prevista de personal incluidos los empleados, el personal del lugar, talentos/intérpretes, contratistas y proveedores, y (8) ubicación en el establecimiento (p. ej., interiores, exteriores) indicada por descripción y/o en el plano del piso del evento.
  - Los eventos pueden estar sujetos a la inspección por parte de las autoridades sanitarias para garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones de la guía.
- Para eventos en espacios cerrados, las partes responsables deben garantizar que todos los asistentes tengan asientos asignados y que no se congreguen excepto cuando estén sentados con miembros de su mismo grupo, hogar o familia. Los asistentes solo deben estar de pie cuando sea necesario (p. ej., para entrar y salir, en los baños, áreas de tiendas concesionadas, comercios minoristas) o cuando lo permitan ciertas condiciones y de la siguiente manera:

- Para los lugares con arquitectura única que evitan la instalación estable de los asientos, o si proporcionar asientos para los asistentes pondría en peligro la seguridad (p. ej., el área de observación para los asistentes en una pendiente donde los asientos temporales no pueden proporcionar una opción de asientos estables).
- Para actuaciones incidentales y sin boletos, como cantantes solistas, bandas u otros artistas que actúan en lugares públicos:
  - Las partes responsables deben garantizar que haya suficiente espacio para permitir que los asistentes mantengan una distancia de más de seis pies (p. ej., entre ocho y nueve pies) entre los asistentes que no pertenecen al mismo grupo, hogar o familia, y al menos 12 pies o una barrera física adecuada entre los asistentes y los artistas/talentos.
  - Las partes responsables deben garantizar la observancia estricta del distanciamiento social para los espectadores que están de pie.
  - Las partes responsables deben garantizar que los asistentes usen mascarillas en todo momento cuando están parados y solo se la pueden quitar momentáneamente para comer o beber mientras están sentados.
  - Las partes responsables deben considerar la colocación de marcadores de distancia apropiados que denoten espacios cada más de seis pies entre sí para garantizar que los asistentes cumplan con los límites de distanciamiento social y que los asistentes o transeúntes que lleguen o salgan puedan desplazarse por el lugar público sin comprometer el distanciamiento social.
  - Las partes responsables deben mantener la suficiente presencia de empleados, personal del evento o de seguridad para controlar el flujo de la circulación y garantizar que los grupos cumplan con las limitaciones respecto a las reuniones sociales.
- Las partes responsables deben considerar la programación inicial dentro del lugar que exige la participación de menos empleados o artistas/talentos en persona (p. ej., limitar los bailarines de soporte, el acompañamiento musical, la cantidad de panelistas), en la medida que se reanudan las operaciones en el lugar y de producción.
  - Cuando sea posible, las partes responsables pueden considerar limitar la duración inicial del espectáculo.
  - Cuando sea posible, las partes responsables deben considerar acortar o eliminar los intervalos para reducir la cantidad de movimiento sin control de los asistentes en todo el lugar.
- Debido al aumento del riesgo de que las actividades como el canto, el griterío, la proyección de la voz en voz alta o la ejecución de instrumentos de viento puedan generar un aumento en la producción de gotas respiratorias, en este momento, las partes responsables deben considerar formas de reducir la cantidad de programas que generan un gran volumen de aerosol o implementar medidas apropiadas de mitigación de riesgos (p. ej., más espacio, EPP o pruebas).
  - Las partes responsables deben minimizar la participación de la audiencia al requerir que los espectadores permanezcan sentados o, si están de pie, que permanezcan en el lugar y alejados del artista/talento (con las excepciones de entrada/salida, baños, tiendas concesionadas y/o minoristas).



- Las partes responsables deben garantizar que todos los empleados y los artistas/talentos reciban capacitación sobre los protocolos de seguridad, higiene adecuada de las manos y respiratoria y protocolos de limpieza y desinfección para la COVID-19.
- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de los siguientes métodos:
  - limitar la presencia física a solo aquellos empleados que sean necesarios para producir, escenificar y dar cabida a un espectáculo o evento con público;
  - modificar el diseño de turnos (p. ej., equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida para empleados);
  - evitar que varios grupos o equipos trabajen en la misma área al escalonar las tareas programadas y usar carteles para indicar áreas ocupadas (p. ej., equipos de mantenimiento); o
  - desarrollar protocolos para el distanciamiento social mientras se utilizan equipos compartidos, como teléfonos y radios, paquetes de micrófonos, copiadoras, impresoras, registros, y para limpiar y desinfectar equipos compartidos entre usuarios y/o pedir a los usuarios que usen guantes desechables.
- Cuando corresponda, las partes responsables deben escalonar los horarios de los espectáculos/eventos y dar tiempo suficiente entre estos para evitar el hacinamiento en las salidas y las entradas, y garantizar la limpieza y desinfección exhaustiva del lugar una vez finalizado el evento.
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados y los artistas/talentos tengan el tiempo adecuado durante el día para limpiar y desinfectar periódicamente sus equipos (p. ej., instrumentos, cámaras, accesorios, vestuario, uniformes, pelucas).
- En este momento, las partes responsables deben prohibir cualquier interacción directa y cercana entre el público y los artistas/talentos (p. ej., autógrafos).
- Cuando corresponda, las partes responsables deben considerar la posibilidad de que los artistas/talentos, lleguen al lugar "listos para el show", en la medida de lo posible (p. ej., después de haberse peinado, maquillado y puesto el vestuario fuera del sitio o con instrucciones a distancia).
- Las partes responsables deben hacer un esfuerzo para digitalizar todos los elementos desechables en la medida de lo posible (p. ej., guiones, partituras de música, ingreso/salida, listas de apariciones, folletos, carteles). Si la digitalización no es factible, los materiales impresos deben asignarse para uso individual y no pueden compartirse.
- Las partes responsables podrán abrir áreas de servicio de alimentos al aire libre y en espacios cerrados en estricta conformidad con las pautas descritas en la "[Guía provisional para servicios alimenticios durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH o, según corresponda, la "[Guía provisional para los servicios de alimentos en espacios cerrados en la ciudad de Nueva York durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)", para todos los restaurantes, bares y/o tiendas concesionadas en el lugar de celebración, incluida la separación requerida entre las mesas con asientos y el distanciamiento social entre los asistentes. Sin embargo, dondequiera que esta guía aplique normas más estrictas, las partes responsables deben cumplir con esta guía.

- Las partes responsables deben garantizar que los usuarios siempre estén sentados cuando consuman alimentos y bebidas.
- Las partes responsables deben prohibir cualquier pase de alimentos/bebidas entre las personas que no son del mismo grupo/hogar/familia (p. ej., pasar bocadillos en una fila).
- Las partes responsables deben considerar intervalos escalonados para el servicio de alimentos y bebidas a fin de permitir que el público mantenga la distancia social mientras esperan en la fila.
- De acuerdo con la guía antes mencionada, las partes responsables deben suspender los alimentos y bebidas de autoservicio (por ejemplo, condimentos, sodas), y solo permitir que los empleados sirvan alimentos y bebidas en las áreas de puestos de comida.
- Las partes responsables deben ofrecer alimentos y bebidas servidos en recipientes preenvasados o prellenados, cuando sea posible, y garantizar que estos no se compartan con personas que no sean miembros del mismo grupo, hogar o familia.
- Las partes responsables deben cumplir cualquier horario límite aplicable en los servicios de alimentos y bebidas; a partir del 1 de abril de 2021, dichos servicios de alimentos y bebidas deben interrumpirse a las 11:00 p. m.
- Las partes responsables deben implementar protocolos de seguridad para garantizar que los espacios de los lugares que no se utilicen para las actividades de actuación o el evento permanezcan cerrados al público para prohibir los amontonamientos fuera de las áreas controladas y garantizar los protocolos de distanciamiento social en todo el lugar.

#### **D. Movimiento y comercio**

- Para las actuaciones y eventos con venta de entradas, las partes responsables deben garantizar que todas las personas tengan su entrada a fin de gestionar adecuadamente las restricciones de capacidad, planificar y controlar el movimiento de las personas y evitar la congregación innecesaria cerca de las entradas/salidas.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben asignar al público horarios de entrada a través de determinados accesos para reducir el amontonamiento durante el ingreso, y comunicar esta información a los asistentes antes de su llegada (p. ej., boletos con código de color, imprimir la información en los boletos, enviar información por correo electrónico o mensaje de texto).
- Las partes responsables deben abrir una cantidad suficiente de entradas y salidas en el lugar durante el ingreso y egreso para reducir las aglomeraciones. Las partes responsables deben garantizar que en todos los puntos de entrada haya personal para controlar los movimientos.
  - Las partes responsables deben garantizar que los acomodadores, los empleados o el personal similar de eventos estén disponibles para dirigir la salida de los clientes hacia la puerta más cercana.
- Las partes responsables deben mantener en el lugar la cantidad suficiente de empleados o personal del evento (p. ej., de seguridad, de servicios para huéspedes) para controlar el flujo de la circulación, limitar la cantidad de personas a la capacidad permitida y garantizar que las personas cumplan con las restricciones sobre distanciamiento social y de reunión, especialmente durante la entrada y la salida.

- Para las actuaciones y los eventos en los que el número de asistentes superará el límite para reuniones sociales, las partes responsables deberían considerar extender el perímetro y la entrada para que haya más espacio para validar las credenciales de entrada de los asistentes (p. ej., entrada válida, comprobante de la prueba diagnóstica negativa o comprobante de vacunación) y hacer circular a los asistentes durante la entrada para reducir las aglomeraciones.
- Las partes responsables deben prohibir que las personas se aglomeren y merodeen (p. ej., en los vestíbulos y en las áreas de concesiones), y deben mantener en el lugar la suficiente presencia de empleados y de personal del evento, lo que incluye contratar o desplegar personal adicional, para evitar la aglomeración y el merodeo.
- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (p. ej., designar una o más salidas para las personas que terminan su turno y una o más entradas separadas para las que comienzan) y los movimientos (p. ej., los empleados deben permanecer cerca de sus estaciones de trabajo lo máximo posible).
  - Las partes responsables deben designar entradas y salidas claramente separadas y con circulación en un solo sentido, cuando sea posible.
  - Las partes responsables deben desarrollar un plan para que las personas mantengan al menos seis pies de distancia entre sí mientras esperan dentro o fuera del lugar para, según corresponda, exámenes de salud o para presentar los comprobantes necesarios de las pruebas diagnósticas o de la vacunación. Las partes responsables pueden usar señales visuales y/o elementos para controlar las filas (p. ej., columnas de cintas retráctiles, señaladores de distancia para filas y flechas).
- Las partes responsables deben reorganizar las áreas de espera para los asistentes (p. ej., las filas de espera, los vestíbulos y las áreas de estacionamiento) para maximizar el distanciamiento social y minimizar la interacción entre las personas en el área que no pertenecen al mismo grupo, hogar o familia.
- Para los eventos con venta de boletos, las partes responsables deben asegurarse de que los asistentes puedan comprarlos con antelación, a fin de gestionar y hacer un seguimiento de los límites de capacidad. Las partes responsables deben proporcionar ante todo la posibilidad de hacer sin contacto el registro y la venta de entradas y tener opciones de pago anticipado (p. ej., portal en línea, aplicación móvil, llamada anticipada, pedido por correo o recolección física en horarios preestablecidos) y deben usar opciones de pago sin contacto, de ser posible, para minimizar el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de recompensa y dispositivos móviles de los clientes.
  - Las partes responsables deben asignar asientos en el lugar para los asistentes de acuerdo con los requisitos mencionados anteriormente.
  - Las partes responsables deben invitar a los clientes a que compren los boletos antes del evento, en la medida de lo posible.
  - Las partes responsables deben colocar señaladores visuales (como conos, marcadores, señalética) que marquen puntos cada 6 pies o más de distancia en las filas de espera para comprar boletos y en otras filas de espera.
  - Las partes responsables deben limitar el manejo de dispositivos u objetos compartidos entre los clientes y el personal del lugar durante el registro (p. ej., teléfonos para solucionar los boletos digitales).

- Cuando sea posible, las partes responsables deben invitar a los clientes a que pidan alimentos y bebidas con antelación o en forma remota (p. ej., teléfono, en línea, aplicación u otra forma digital para hacer pedidos) en el lugar de celebración, y hacer que los artículos estén disponibles en áreas de recolección específicas o proporcionar opciones de servicio al asiento o de entrega para los clientes.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para los retiros y las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- Para las entregas en el lugar, las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar EPP aceptables y apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla para el personal encargado de la entrega sin costo alguno durante el tiempo que dure el proceso de entrega.
- Las partes responsables deben asegurarse de que los empleados se higienicen las manos antes y después de transferir una carga (p. ej., de un repartidor) de equipo, suministros o mercancía (p. ej., desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar artículos y, una vez que los hayan cargado, higienizarse las manos nuevamente).
- Las partes responsables deberán proporcionar programas, panfletos, mapas, etc. desechables o de un solo uso a los clientes/visitantes si se utilizan dichos artículos; y publicarlos en medios digitales para que se puedan ver en dispositivos electrónicos personales, según sea posible.
  - Si no se pueden proporcionar artículos de un solo uso, las partes responsables deben garantizar que los objetos reutilizables se limpien y desinfecten después de cada uso.
  - Se alienta a las partes responsables a que publiquen programas y mapas digitales (p. ej., en teléfonos móviles) cuando sea posible, en lugar de entregar programas y mapas físicos.
- Las partes responsables deben cerrar cualquier área de asientos comunes o de venta al por menor donde no se pueda mantener la distancia social.

## II. LUGARES

### A. Sistemas de construcción y manejo del aire

Para lugares con espacios cerrados:

- Las partes responsables deben asegurarse de que la filtración del sistema de HVAC del edificio cumpla con la filtración más alta que sea compatible con los sistemas de filtrado y de manejo del aire instalados, con un valor mínimo de MERV de 13, o equivalente en la industria o mayor (por ejemplo, HEPA), según corresponda, y homologado y documentado por un técnico de HVAC certificado, un profesional o una empresa, un profesional certificado por la Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE, por sus siglas en inglés), un profesional con certificación para puesta en funcionamiento de edificios existentes o un arquitecto técnico profesional con licencia de Nueva York.
  - Las partes responsables también deben considerar la adopción de protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones del CDC y la

ASHRAE, en especial para los edificios con sistemas de ventilación de más de 15 años, entre los que se incluyen:

- Realizar la puesta en funcionamiento de los sistemas centrales de edificios existentes, así como pruebas, balanceo y reparaciones según sea necesario;
  - Aumentar las tasas de ventilación y la ventilación con aire del exterior en la medida de lo posible;
  - Mantener los sistemas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
  - Deshabilitar la ventilación controlada por la demanda, donde sea razonable y mantener los sistemas que aumentan el suministro de aire fresco;
  - Mantener la humedad relativa entre el 40 y 60% cuando sea posible;
  - Abrir las compuertas de aire externo para reducir o eliminar la recirculación en la medida de lo posible;
  - Sellar los bordes del filtro para limitar la filtración;
  - Inspeccionar periódicamente los sistemas y los filtros para garantizar que funcionen de manera adecuada y que los filtros estén instalados correctamente, se les dé mantenimiento y no hayan superado su tiempo de vida útil;
  - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
  - Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI-C, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
  - Utilizar filtros de aire portátiles (p. ej., unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.
- Para los centros con sistemas de ventilación central que no pueden llevar a cabo el nivel mínimo de filtración antes mencionado (es decir, de un valor MERV 13 o más), las partes responsables deben hacer que un técnico, profesional o empresa certificados en HVAC, un profesional certificado por la ASHRAE, un profesional certificado en puesta en funcionamiento de edificios existentes o un arquitecto técnico profesional con licencia de Nueva York certifique y documente que la rejilla de filtrado que actualmente está instalada no es compatible con el nivel mínimo de filtración mencionado anteriormente (es decir, MERV-13 o superior) y/o el sistema de manejo de aire no puede operar al nivel mínimo de calefacción y refrigeración con el que funcionaba antes de la emergencia de salud pública por la COVID-19 si se instaló ese alto grado de filtración (es decir, un valor MERV del 13 o superior).
    - Además, las partes responsables deben conservar dicha documentación para que los funcionarios del departamento de salud estatal o local las revisen para que operen a una menor calificación de filtración, con protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire.
    - Además, las partes responsables con instalaciones que cuentan con un sistema de ventilación central que no pueden cumplir con una clasificación de filtración de MERV-13 o mayor deben adoptar protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones del CDC y la ASHRAE, entre los que se cuentan los siguientes:
      - Realizar la puesta en funcionamiento de los sistemas centrales de edificios existentes, así como pruebas, balanceo y reparaciones según sea necesario;
      - Aumentar las tasas de ventilación y la ventilación con aire del exterior en la medida de lo posible;

- Mantener los sistemas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
  - Deshabilitar la ventilación controlada por la demanda, donde sea razonable y mantener los sistemas que aumentan el suministro de aire fresco;
  - Mantener la humedad relativa entre el 40 y 60% cuando sea posible;
  - Abrir las compuertas de aire externo para reducir o eliminar la recirculación en la medida de lo posible;
  - Sellar los bordes del filtro para limitar la filtración;
  - Inspeccionar periódicamente los sistemas y los filtros para garantizar que funcionen de manera adecuada y que los filtros estén instalados correctamente, se les dé mantenimiento y no hayan superado su tiempo de vida útil;
  - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
  - Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI-C, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
  - Utilizar filtros de aire portátiles (p. ej., unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.
- En el caso de los establecimientos que no cuentan con sistemas de ventilación central o que no controlan los sistemas, las partes responsables deben adoptar protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones del [CDC](#) y la [ASHRAE](#), entre los que se cuentan las siguientes:
    - Inspeccionar periódicamente cualquier sistema de ventilación de las salas (p. ej., unidades de ventana o unidades de muros) para garantizar que funcionen correctamente, y que los filtros estén instalados de forma adecuada, se les dé mantenimiento y estén dentro de la vida útil;
    - Mantener los sistemas de ventilación de las salas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
    - Configurar los sistemas de ventilación de las salas para maximizar la entrada de aire fresco, colocar ventiladores sopladores a baja velocidad y no apuntarlos a los ocupantes, en la medida de lo posible;
    - Mantener la humedad relativa entre el 40 y 60% cuando sea posible;
    - Abrir de ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
    - Configurar los ventiladores de techo para expulsar el aire hacia arriba, lejos de los ocupantes, si corresponde;
    - Priorizar los ventiladores de ventana para expulsar el aire interno cuando sea posible;
    - Evitar el uso de ventiladores que solo recirculan el aire o que solo soplan aire en una sala, sin proveer un medio adecuado para expulsarlo;
    - Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI-C, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
    - Utilizar filtros de aire portátiles (p. ej., unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.



- Antes de que los ocupantes regresen a un edificio que haya estado completamente cerrado, las partes responsables deben completar los controles, las tareas y las evaluaciones previas al regreso para garantizar un ambiente saludable y seguro. Estos sistemas incluyen, entre otros, los sistemas mecánicos, los sistemas de agua, los elevadores y los sistemas de climatización.
  - Dependiendo de la cantidad de tiempo que los equipos hayan estado inactivos, las partes responsables deben hacer funcionar los sistemas y observarlos atentamente para garantizar que las máquinas (p. ej., las válvulas y los interruptores) funcionen correctamente.
  - Es posible que se requieran medidas específicas para cada sistema para reiniciarlos después de un cierre prolongado. Las partes responsables determinarán la necesidad para cada uno de estos artículos basándose en la duración del cierre y la condición que se observe en la inspección.
  - Cuando sea apropiado y posible, las partes responsables deben ventilar el edificio con aire fresco de acuerdo con el diseño del sistema de circulación de aire del exterior/renovación del aire durante al menos 24 horas.
  - Las partes responsables deben garantizar que los filtros de aire sean reemplazados según sea necesario (p. ej., después de ventilar el edificio).
  - Las partes responsables deben garantizar que el mantenimiento y el monitoreo de las torres de refrigeración se hayan llevado a cabo de acuerdo con las normas estatales, y que los niveles de microbios y productos químicos estén dentro de los rangos definidos para todos los sistemas cerrados de agua y/o instalaciones de agua, y deben drenar cualquier dispositivo que pueda contener agua estancada.
  - Las partes responsables deben limpiar los sistemas de agua fría y de agua caliente de acuerdo con el plan de gestión del agua del edificio, si corresponde.
  - Las partes responsables deben garantizar que todos los filtros de agua sean reemplazados según sea necesario después de limpiar los sistemas de agua del edificio.
  - Para los edificios que estuvieron completamente cerrados, las partes responsables deben garantizar que se reinicie el funcionamiento de todos los sistemas y equipos mecánicos antes de reabrir el edificio.

## **B. Equipos de protección**

- Las partes responsables deben asegurarse de que solo se permita el ingreso al lugar a los empleados, artistas/talentos y público que usen una mascarilla aceptable, siempre y cuando tengan más de dos años de edad y puedan tolerarla médicamente.
  - Según el [Decreto 202.34](#), y sus ampliaciones, las partes responsables podrán negar la entrada a personas que no usen mascarilla.
- Las partes responsables deben garantizar que todas las personas, incluidos los empleados, artistas/talentos y espectadores, usen una mascarilla aceptable en todo momento cuando se encuentren dentro de las instalaciones, excepto cuando estén autorizadas a no hacerlo conforme a esta guía (p. ej., los espectadores pueden no usarla de manera provisoria mientras comen o beben y están sentados y socialmente alejados de personas que no pertenecen a su mismo grupo, hogar o familia; en el caso de los artistas y talentos, cuando están realizando las actividades centrales o están actuando).

- Considerando que para las actividades y funciones básicas (p. ej., el viaje, el vestuario, la peluquería, el maquillaje, la actuación) es necesario que los empleados y/o artistas/talentos tengan que estar a menos de seis pies de distancia, las partes responsables deben identificar dichas actividades y funciones, e implementar un protocolo para mitigar el riesgo para las personas involucradas (p. ej., barreras físicas, mascarillas u otros EPP, períodos de tiempo cortos y ventilación/filtración de aire).
- Las partes responsables deben garantizar que todos los empleados y el personal del evento en contacto estrecho o cercano con los artistas/talentos que no usan mascarillas (p. ej., los estilistas, los maquilladores, los asistentes de vestuario, los técnicos de sonido) usen una mascarilla aceptable y un EPP adicional, como un protector facial o protección ocular (p. ej., gafas protectoras), durante la actividad que requiere cercanía. Todos los empleados y personal del evento también deben usar guantes o higienizarse las manos antes y después de dichas actividades.
- Durante sus actuaciones y en la medida de lo posible, los artistas/talentos deben mantener al menos seis pies de distancia entre sí o estar separados por una barrera física adecuada. Además, los artistas/talentos que no usen mascarilla durante su actuación (p. ej., cuando cantan) o que toquen un instrumento de viento, metal u otro instrumento que funciona con la respiración, deben estar a 12 pies de distancia de otros artistas o separados por una barrera física adecuada y, en lo posible, no enfrentarse entre sí (p. ej., miembros de la banda, orquesta, coros, panelistas).
  - Cuando sea posible, los músicos deben usar mascarillas durante todo el espectáculo (p. ej., piano, guitarra, violonchelo).
- Las partes responsables deben colocar barreras físicas entre las estaciones de trabajo donde los empleados interactúan con frecuencia con otros empleados, con los intérpretes/talentos, y/o con el público (p. ej., boleterías, estaciones de control sanitario), cuando sea factible y donde el distanciamiento social no puede mantenerse.
  - Como se mencionó anteriormente, de ser utilizadas, las barreras físicas (p. ej., plexiglás o materiales similares) deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
  - Las partes responsables también deben considerar la instalación de barreras físicas u otras opciones de distanciamiento para eventos que por lo general requieren que los intérpretes/talentos estén muy cerca (p. ej., orquestas, bandas, coros, panelistas).
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a los empleados mientras trabajan, sin costo alguno para ellos. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP obligatorios en caso de que alguna persona deba reemplazarlos.
  - Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la guía del CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como las instrucciones de uso y limpieza.
  - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o desechables no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección de los EPP debido a la naturaleza del trabajo. Las partes responsables deben cumplir con las normas de la OSHA para estos equipos de seguridad.

- Las partes responsables deben recomendar a los empleados y a los artistas/talentos que limpien o reemplacen regularmente sus mascarillas si se mojan o manchan.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados y los artistas/talentos utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impide que los empleados usen sus propias mascarillas de protección (p. ej., máscaras quirúrgicas o respiradores N95).
  - Las partes responsables podrán exigir a los empleados y artistas/talentos que usen un EPP más protector debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben capacitar a los empleados y artistas/talentos sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar de manera adecuada los EPP, incluidas las mascarillas.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos (p. ej., registros de salida, escáneres de boletos), así como el contacto con superficies compartidas, tales como pasamanos o pantallas táctiles; o exigir a los empleados, a los artistas/talentos y al público asistente que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigir a los empleados, a los artistas/talentos y al público asistente que se laven las manos antes y después del contacto.

### C. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene, limpieza y desinfección, según lo recomendado por el CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la organización de grandes eventos y reuniones](#)", "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas para la COVID-19](#)" y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y la desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
  - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
  - Para desinfectarse: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.
  - Las partes responsables deben garantizar que el desinfectante de manos esté disponible en todas las áreas comunes del lugar (p. ej., entradas, salidas, elevadores, vestíbulos y mostradores de seguridad/recepción). Cuando sea posible, se deben instalar dispensadores de desinfectante para manos sin contacto.
    - Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de manos que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.

- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en el establecimiento para desechar artículos sucios, incluidos los EPP.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies y equipos que se comparten y tocan con frecuencia (p. ej.: escáneres de boletos, registros, micrófonos, radios, pasamanos, botones de los elevadores), y deben solicitar a los empleados y personal del evento que utilicen estos suministros de acuerdo con las instrucciones del fabricante antes y después de tener contacto con estas superficies, seguido de la higiene de manos.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante y debe realizarse al menos después de cada función/evento, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía provisional para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar las instalaciones.
  - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse al menos dos veces al día cuando haya un espectáculo o evento en el lugar, o más a menudo dependiendo de la frecuencia de uso.
    - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento, por lo que deberán utilizar carteles, indicadores de áreas ocupadas u otros métodos para reducir la ocupación de los baños cuando sea factible.
    - Las partes responsables deben garantizar que las áreas de los artistas/talentos y empleados (p. ej., vestuarios) se limpien y desinfecten de manera adecuada y efectiva después de cada actuación o evento.
  - Las partes responsables deben garantizar que las estaciones de trabajo compartidas (p. ej., los mostradores de inscripción) se limpien y desinfecten entre el uso de diferentes empleados.
  - Las partes responsables deben designar a empleados, que sean visibles para los clientes, para la limpieza y desinfección de las áreas con mucha circulación de gente y superficies que se tocan con frecuencia.
  - Las partes responsables deben garantizar que los equipos y las herramientas usadas por los artistas y talentos se limpien y desinfecten regularmente con desinfectantes registrados. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
    - Las partes responsables deben considerar la posibilidad de proporcionar dispositivos individuales de comunicación (por ejemplo, walkie-talkie, radios, micrófonos) para limitar el uso de dispositivos compartidos. Cualquier equipo de este tipo debe limpiarse y desinfectarse adecuadamente antes de usarse y antes de ser devuelto.
  - Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o degradan los equipos, herramientas o materiales, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos para utilizar entre cada uso, suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de usuarios que utilizan esos equipos y herramientas.

- Las partes responsables deben garantizar que todo el vestuario, los uniformes, instrumentos, equipos musicales, pelucas, utilerías, micrófonos y demás elementos esenciales que los artistas usen para el espectáculo o el evento, sean entregados a las personas, cuando sea posible, para evitar el intercambio de objetos o, como mínimo, limpiarlos y desinfectarlos entre el uso por diferentes personas.
  - Las partes responsables deben garantizar que todos los artículos de utilería, vestuario y materiales del estudio se limpien y desinfecten regularmente y se almacenen adecuadamente entre cada uso.
  - Las partes responsables deben garantizar que se recolecten y laven las prendas del vestuario, o que se limpien y desinfecten entre cada uso. Todo el vestuario limpio debe guardarse en bolsas individuales selladas. Las partes responsables debe considerar la posibilidad de suministrar bolsas de lavandería a los miembros del elenco para almacenar de manera segura el vestuario usado antes de enviarlo a lavar.
    - Las partes responsables deben recolectar y lavar la ropa de cama, en la medida que sea posible, y deben solicitar a los artistas/talentos que depositen la ropa usada en recipientes designados sin ser manipulados por otras personas. Los empleados que manejen toallas, ropa de cama y otros artículos sucios o usados que vayan a la lavandería deben cumplir con las siguientes precauciones del CDC: no agite la ropa sucia, use guantes desechables cuando manipule la ropa y los cestos, use el agua lo más caliente posible de acuerdo con las instrucciones del fabricante para los artículos, limpie y desinfecte las cestas después de cada uso, y lávese las manos con agua y jabón o use un desinfectante para manos con al menos 60% de alcohol después de manipular la ropa y quítese y deshágase de los guantes.
- En el caso de que haya un caso positivo de COVID-19 entre cualquiera de las personas en el establecimiento, las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, incluyendo, como mínimo, todas las áreas cercanas de mayor tránsito y las superficies que se tocan con frecuencia (p. ej., asientos, quioscos, elevadores, escenario, objetos que se comparten, baños, pasamanos, manijas y pomos de las puertas).
- A continuación, se detallan los lineamientos del CDC sobre la "Limpieza y desinfección de instalaciones" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
  - Cerrar las áreas usadas por la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19.
    - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
  - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
  - Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
  - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
  - Una vez que el área se haya limpiado y desinfectado adecuadamente, puede reabrirse para su uso.

- Los empleados y/o los artistas/talentos sin contacto cercano o directo con la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
- Consulte la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercaños o directos".
- Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19 visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar con la limpieza y desinfección de rutina.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben limpiar y desinfectar todos los asientos (p. ej., sillas, apoyabrazos) después de cada función o evento.
- Para las actividades en las que se comparten objetos (p. ej., dispositivos de pago, cajas registradoras, quioscos de boletos), áreas y/o superficies (p. ej., puertas), las partes responsables deben garantizar que dichas áreas y objetos se limpien y desinfecten diariamente, como mínimo.
- Las partes responsables deben prohibir el uso compartido de artículos personales (p. ej., botellas de agua, equipo, toallas, artículos de tocador, ropa) y alimentos y bebidas entre los artistas, talentos y empleados, a menos que sean miembros del mismo grupo, hogar o familia.
- Las partes responsables podrán asignar personal de limpieza a ciertas áreas del lugar (p. ej., atención al público, áreas que no están en contacto con el público, vestuarios) a fin de limitar la contaminación cruzada en toda la instalación.
- Las partes responsables pueden cerrar o limitar el acceso a aquellas instalaciones o servicios comunes en los establecimientos en los que se puedan potenciar la congregación de clientes o los puntos de contacto, como los puestos de folletos promocionales; en su lugar, podrían fomentar que se entreguen a las personas que los solicitan.
- Las partes responsables deben prohibir que los empleados y los integrantes del elenco técnico compartan alimentos y bebidas (p. ej., que se sirvan sus propios alimentos y bebidas) y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.
  - Las partes responsables podrán proporcionar el servicio de alimentos a través de un bufé, siempre y cuando no sea de autoservicio y cuente con el personal suficiente para garantizar que ningún empleado ni miembro del elenco toque objetos de uso común (p. ej., cucharas para servir, pinzas) y que se mantenga la distancia social adecuada.
  - Las partes responsables deben considerar la posibilidad de proporcionar alimentos y bebidas en contenedores preenvasados para limitar el uso compartido entre las personas. Si se suministran alimentos y bebidas, las partes responsables también deben proporcionar cubiertos desechables o envasados en paquetes individuales.

#### D. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de los lugares de espectáculos y eventos retornen a niveles normales.



- Las partes responsables deben considerar implementar cualquier modificación apropiada a las políticas de cancelación y reembolso de boletos para alentar a los clientes enfermos a quedarse en casa.

## E. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben confirmar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para empleados, artistas, talentos y clientes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a las personas. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables deben alentar a las personas a cumplir las guías del CDC y del DOH con respecto al uso de los EPP, específicamente las mascarillas, a través de la comunicación verbal y la señalización.
- Las partes responsables deben publicar letreros dentro y fuera del lugar para recordarles a las personas que deben cumplir con las normas de higiene adecuada, de distanciamiento social, el uso adecuado de los EPP y los protocolos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben distribuir documentación clara a los usuarios sobre las precauciones de seguridad y salud, inclusive un anuncio previo al evento en el que se describen los protocolos de seguridad y salud vigentes en el lugar.

## III. PROCESOS

### A. Controles de detección y pruebas

- Para todos los espectáculos y eventos, las partes responsables deben exigir y garantizar que los empleados que atienden al público, los artistas/talentos y los empleados que por la naturaleza de su trabajo están en contacto cercano con los artistas/talentos, que tienen más de dos años de edad, han recibido un resultado negativo en la prueba de diagnóstico para la COVID-19 mediante la prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) autorizada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) o el DOH u otra prueba de amplificación de ácido nucleico (NAAT, por sus siglas en inglés) de comportamiento comparable de sensibilidad analítica que se realizó sobre una muestra (p. ej., un hisopo) que se tomó dentro de las 72 horas previas al inicio del espectáculo o evento. Las partes responsables también pueden aceptar resultados negativos de las pruebas de COVID-19 a partir de una prueba de antígeno autorizada por la FDA realizada en una muestra recolectada dentro de las 6 horas previas al inicio del espectáculo o evento.
  - Estos empleados y artistas/talentos deben presentar un comprobante de la prueba diagnóstica negativa (p. ej., aplicación móvil, formulario en papel) a los empleados designados antes o inmediatamente después de llegar al espectáculo o evento.
  - Como una alternativa al requisito de pruebas, los empleados, los artistas y talentos pueden presentar un comprobante de haber completado la serie de vacunación contra la COVID-19 al menos 14 días antes de la fecha del espectáculo o el evento. Sin embargo, como el DOH y el CDC continúan evaluando el efecto de la vacunación en la posible transmisión de la COVID-19, aún se

recomiendan las pruebas diagnósticas, y las partes responsables pueden optar por exigirlos. El DOH, en consulta con el CDC, seguirá monitoreando los desarrollos de la vacunación y revisando la guía en consecuencia.

- Como se detalla más arriba, a algunos empleados y artistas/talentos se les debe realizar la prueba de COVID-19 mediante una prueba diagnóstica antes de su primera función/evento y se les deben volver a hacer semanalmente durante el tiempo que estén trabajando activamente en los espectáculos o eventos que se realizan en el lugar. Como alternativa, dichos empleados y artistas/talentos pueden presentar un comprobante de haber completado la serie de vacunación contra la COVID-19 al menos 14 días antes de la fecha de los eventos o las competencias.
- Para los espectáculos y los eventos en los que el número de asistentes superará el límite de reunión social (es decir, 100 asistentes en un espacio cerrado o 200 asistentes al aire libre), las partes responsables también deben exigir y garantizar que todos los concurrentes de, más de dos años de edad, han recibido un resultado negativo de la prueba diagnóstica para la COVID-19 mediante la prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) autorizada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) o el DOH u otra prueba de amplificación de ácido nucleico (NAAT, por sus siglas en inglés) de comportamiento comparable de sensibilidad analítica que se realizó sobre una muestra (p. ej., un hisopo) que se tomó dentro de las 72 horas del inicio del espectáculo o evento. Las partes responsables también pueden aceptar resultados negativos de las pruebas de COVID-19 a partir de una prueba de antígeno autorizada por la FDA realizada en una muestra recolectada dentro de las 6 horas previas al inicio del espectáculo o evento.
  - Todos los asistentes deben presentar un comprobante de la prueba diagnóstica negativa (p. ej., aplicación móvil, formulario en papel) a los empleados designados antes, o inmediatamente después, de la llegada al espectáculo o evento.
  - Como una alternativa al requisito de prueba, los asistentes pueden presentar un comprobante de haber completado la serie de vacunación contra la COVID-19 al menos 14 días antes de la fecha del espectáculo o el evento. Sin embargo, dado que el DOH y el CDC continúan evaluando el efecto de la inmunización sobre la transmisión potencial de la COVID-19, aún se recomiendan las pruebas diagnósticas, y las partes responsables pueden optar por exigirlos. El DOH, en consulta con el CDC, seguirá monitoreando los desarrollos de la vacunación y revisando la guía en consecuencia.
- Las partes responsables pueden ofrecer realizar pruebas de antígenos autorizadas por la FDA para que las personas tengan los resultados de las pruebas de las muestras recolectadas dentro de las 6 horas del espectáculo o evento en las instalaciones; sin embargo, estas pruebas de antígeno deben cumplir con todos los requisitos y estándares establecidos por el DOH, lo que incluye informes oportunos y completos de los resultados al sistema electrónico de informes de laboratorios clínicos (ECLRS, por sus siglas en inglés) del Departamento.
  - Para minimizar la exposición potencial mientras se espera el resultado del PCR, la NAAT o los resultados de las pruebas de antígeno, las personas deben controlar los síntomas de la COVID-19, usar una mascarilla cuando están en público, mantener el distanciamiento social y deben evitar períodos prolongados en público, el contacto con extraños y los ambientes donde se congrega mucha gente.
- Las partes responsables deben negar la entrada al lugar a cualquier empleado de atención al público, a los artistas y talentos, a los empleados cuyas funciones o roles laborales involucran un contacto cercano con los artistas y talentos o los asistentes (en eventos con más de 100 personas en espacios cerrados o 200 personas al aire libre) que tengan más de dos años y no presenten una prueba diagnóstica negativa o un comprobante de vacunación, como se exige más arriba.

- Cualquier artista/talento o empleado que reciba un resultado positivo de la prueba diagnóstica para la COVID-19 debe quedar excluido del espectáculo o evento hasta que haya consultado con las autoridades sanitarias correspondientes y haya recibido la autorización para regresar al trabajo.
- Además, se negará la entrada al espectáculo o evento a cualquier asistente que tenga un resultado positivo en la prueba diagnóstica de la COVID-19, así como a cualquier miembro del grupo de dicho asistente que haya estado en contacto cercano con el asistente positivo en los últimos 10 días (p. ej., miembros de la familia o personas que viven en la misma residencia).
- Las partes responsables deben implementar exámenes de salud obligatorios para todas las personas, incluidos los empleados, artistas y talentos antes de cualquier actividad de artes escénicas y entretenimiento presencial, incluidos ensayos y actuaciones o eventos. Se recomienda que se aplique dicho control sanitario al personal de entrega, pero no es obligatorio. Para todos los eventos con venta de boletos, las partes responsables también deben implementar un control sanitario obligatorio para los asistentes, antes o inmediatamente después de llegar al lugar.
  - Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (p. ej., por correo electrónico, por teléfono, mediante una encuesta electrónica, al momento de comprar boletos, con letreros), antes de que la persona se presente en el lugar o antes de entrar, en la medida de lo posible.
  - Se deben coordinar los controles sanitarios para evitar que las personas estén en contacto cercano o directo antes de la realización de dichos controles. Como parte de los controles sanitarios, las partes responsables deben exigir controles de temperatura mediante termómetros sin contacto o cámaras térmicas para todos los asistentes con boletos, empleados, artistas y talentos. Se negará la entrada al espectáculo o evento a cualquier persona que tenga una temperatura de 100,4 °F o más, así como a cualquier miembro del grupo de dicha persona que haya estado en contacto cercano con la persona febril en los últimos 10 días (p. ej., miembros de la familia o personas que viven en la misma residencia).
    - Las partes responsables podrán permitir que las personas que tengan una temperatura de 100,4 °F o más en su primera verificación de temperatura se aparten temporalmente de la fila de control sanitario, esperen unos minutos para que la temperatura corporal se vuelva a normalizar y luego realicen una segunda verificación de temperatura. Si la segunda verificación confirma los resultados de la primera, se debe negar la entrada a la persona; sin embargo, si la segunda verificación no indica una temperatura de 100,4 °F o más, la persona puede ser admitida en el espectáculo o evento.
    - Se deben realizar los controles de temperatura de acuerdo con los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o del DOH. Se prohíbe a las partes responsables que mantengan registros de la información de salud de las personas (p. ej., los datos específicos de temperatura), a menos que una persona en particular les autorice expresamente a hacerlo. Sin embargo, se les permite a las partes responsables mantener registros que confirmen que las personas fueron evaluadas y que documenten los resultados de los controles (p. ej., aprobado/no aprobado, autorizado/no autorizado).
- Como mínimo, los controles sanitarios deben incluir un cuestionario que determine si la persona:
  - Síntomas de COVID-19: Actualmente está teniendo o recientemente (en las últimas 48 horas) ha tenido algún síntoma relacionado con la COVID-19;

- El CDC informa que los síntomas asociados con la COVID-19 pueden incluir fiebre o escalofríos, tos, dificultad para respirar o falta de aire, fatiga, dolores musculares o corporales, dolor de cabeza, pérdida del sentido del sabor o el olfato, dolor de garganta, congestión o secreción nasal, náuseas o vómitos o diarrea; sin embargo, algunos de estos síntomas pueden presentarse con enfermedades preexistentes, como las alergias o la migraña, que fueron diagnosticadas por un médico. En esos casos, las personas solo deben responder "sí" si los síntomas son nuevos o empeoran.
  - Contacto con personas con COVID-19: Ha tenido contacto directo (o contacto cercano según lo determinen las autoridades sanitarias) en los últimos 10 días con alguna persona con infección por COVID-19 confirmada por prueba diagnóstica o sospechosa en función de los síntomas que presentó;
    - El DOH define como contacto directo a la persona con la que se interactúa a menos de 6 pies de distancia durante 10 minutos o más dentro de un período de 24 horas, 2 días antes de que desarrolle los síntomas o, si es asintomática, 2 días antes de que se le realice la prueba. (El contacto directo no incluye a las personas que trabajan en un entorno de atención sanitaria y que usen equipo de protección personal apropiado y necesario.)
    - Esta exclusión no se aplicará a las personas que (1) hayan sido vacunadas por completo contra la COVID-19, es decir, 14 días después de la finalización de la serie de vacunas, en los últimos 90 días o (2) totalmente recuperadas de la COVID-19 confirmada por laboratorio en los últimos 3 meses. (En lugar de la cuarentena después de tener contacto directo, dichas personas necesitarán monitorear los síntomas de COVID-19 durante 14 días después de la exposición.)
  - Prueba de COVID-19 positiva: Ha dado positivo en COVID-19 a través de una prueba de diagnóstico en los últimos 10 días;
  - Viajes recientes: Ha viajado al estado de Nueva York desde un estado no limítrofe, un territorio de los Estados Unidos o un país con nivel de riesgo 2 o mayor según el CDC en los últimos 10 días y no cumplió las recomendaciones de viaje del Estado.
    - Según las recomendaciones de viaje del Estado, a partir del 1 de abril de 2021, los viajeros domésticos no estarán obligados a mantenerse en cuarentena después de ingresar a Nueva York desde otro estado o territorio de los Estados Unidos. Los requisitos federales del CDC para los viajeros internacionales siguen vigentes.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados, artistas/talentos y asistentes que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, p. ej., si empiezan a experimentar síntomas.
- Las partes responsables deben coordinarse con todos los empleados y personal del evento que sean necesarios para facilitar el proceso del control sanitario. Las mejores prácticas para los controles sanitarios incluyen:
  - Comunicar con antelación a los asistentes de eventos con boletos que no pueden entrar en el lugar si no pasan el control sanitario, lo que puede afectar a los demás miembros de su grupo si han tenido contacto directo con la persona que se sospecha o confirma que tiene COVID-19 en función de los síntomas o del resultado positivo de la prueba.
  - Identificar a las personas que hayan completado y aprobado el cuestionario por adelantado.

- Si la configuración del espacio y del establecimiento lo permite, realizar el control sanitario en la entrada del edificio o cerca de ella para minimizar el impacto en caso de que haya un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Permitir que haya un distanciamiento social adecuado mientras las personas hacen fila para que se les realice el control sanitario o para entrar al establecimiento.
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados o personal del evento que realizan los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a personas posiblemente infectadas que ingresan a las instalaciones. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos del CDC, el DOH y la OSHA.
  - Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla aceptable, y puede incluir guantes, una bata, gafas y/o un protector facial.
- Las partes responsables deben negar la entrada al lugar de un espectáculo o evento con boletos a cualquier asistente que no pase el cuestionario de detección o que reciba un resultado positivo en la prueba de diagnóstico para la COVID-19, así como para cualquier miembro del grupo del asistente que haya estado en contacto cercano con él en los últimos 10 días (p. ej., miembros de la familia o personas que comparten la misma residencia).
  - Las personas a quienes se les niega la entrada por no pasar el cuestionario de detección o por recibir un resultado positivo en la prueba de diagnóstico deben ponerse en contacto con un proveedor de atención médica para su evaluación y, si procede, realizarse pruebas de diagnóstico.
- Las partes responsables deben negar la entrada al lugar a cualquier artista/talento o empleado que no pase el cuestionario de detección o que reciba un resultado positivo en la prueba de diagnóstico para la COVID-19. Estos artistas, talentos o empleados deben ser enviados a su casa o a un establecimiento designado con instrucciones para que se pongan en contacto con un proveedor de atención médica para su evaluación y, si corresponde, para que les apliquen una prueba de diagnóstico.
  - Las partes responsables deben proporcionar información de manera remota a los artistas, talentos o empleados sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
  - Las partes responsables deben comunicar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local si los casos dan positivo en la prueba diagnóstica de COVID-19.
- Las partes responsables deben consultar la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad](#)" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados, artistas y talentos que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a uno o más contactos principales, que pueden variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que se encargarán de recibir todos los cuestionarios de todos los empleados, personal del evento, artistas y talentos y de confirmar que los revisan; dichos contactos también serán a quienes las personas informen si más adelante presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.

- Los contactos designados para el establecimiento deben estar preparados para recibir notificaciones sobre casos sospechosos o positivos y, en consulta con el supervisor de seguridad del sitio, iniciar los procedimientos respectivos de notificación, comunicación, rastreo de contactos y limpieza y desinfección, según sea aplicable para la situación.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio y la guía.
  - Cuando se le notifique de un caso positivo de COVID-19 confirmado por una prueba diagnóstica de una persona que está actualmente o estuvo presente recientemente en las instalaciones, el supervisor de seguridad del sitio debe:
    - notificar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local sobre cualquier caso positivo.
    - ayudar con los esfuerzos de rastreo de contactos para identificar contactos directos o cercanos que necesiten ponerse en cuarentena,
    - comunicarse con personas conocidas que puedan haber estado expuestas al caso positivo en las instalaciones en las que se registró un caso positivo; se realizará el rastreo de contactos; se notificará a los contactos directos y se realizará una limpieza y desinfección adicional en el área expuesta, y
    - enviar a los empleados o personal correspondientes a limpiar y desinfectar las áreas expuestas, de acuerdo con los protocolos mencionados anteriormente.
- Las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los artistas, talentos y empleados, que puedan tener contacto cercano o directo con otras personas en las instalaciones; esto excluye las entregas que se realizan con los EPP adecuados o a través de medios sin contacto, y a los clientes cuya asistencia será mantenida por separado por las partes responsables.
  - El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que una persona sea diagnosticada con COVID-19.

## **B. Localización y seguimiento**

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique el resultado positivo en COVID-19 de una persona que está o estuvo en el lugar.
- Las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud estatal y local en el rastreo de contactos identificando a las personas en las instalaciones que puedan haber estado en la misma área o alrededor de esta en el mismo momento que la persona que dio positivo dentro de las 48 horas previas a que dicha persona comenzara a presentar síntomas de COVID-19 o que se haya recolectado la muestra para hacer la prueba diagnóstica, lo que haya ocurrido primero. El rastreo puede incluir la revisión de la información capturada antes o durante el espectáculo o evento, como información de estacionamiento, registros de detección y secuencias de video de áreas comunes (p. ej., entrada/salida, vestíbulos).



- La confidencialidad debe mantenerse según lo exijan las leyes y normativas federales y estatales.
- Si un artista, talento o empleado que tiene un contacto cercano con los artistas o talentos recibe un resultado positivo de prueba diagnóstica, las partes responsables deben garantizar que ni los ensayos ni los espectáculos o eventos continúen hasta que se complete el rastreo de contactos y se implementen el aislamiento de las personas infectadas y la cuarentena de personas expuestas, en coordinación con los departamentos de salud estatal y local, según corresponda.
- En el caso de que un artista, talento o empleado presente síntomas de COVID-19 mientras está en el establecimiento, las partes responsables deben comunicar de inmediato a las personas en las áreas circundantes o a aquellas que pueden ser contacto directo sobre los lugares del establecimiento en los que estuvo la persona sintomática y si da positivo en la prueba diagnóstica.
- Los departamentos de salud estatal y locales podrán, bajo su autoridad legal, implementar procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas a la COVID-19, incluido el aislamiento o la cuarentena, según corresponda.
- Los artistas, talentos y empleados a los que se les haya informado que estuvieron en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo deben presentarse ante su empleador en el momento que fueron informados y deberán seguir el protocolo indicado anteriormente.
- En todos los eventos con boletos, las partes responsables deben exigir a cada asistente (o, si es un menor, a un adulto de su grupo/hogar/familia) que asista a proporcionar información de contacto antes o inmediatamente después de su llegada al espectáculo o evento, proporcionando su nombre completo, fecha de nacimiento, dirección y número de teléfono o correo electrónico para su uso en posibles rastreos de contactos. En la medida de lo posible, dicha información del asistente también debería incluir el asiento asignado en el lugar para el espectáculo o evento específico.
  - El proceso de recolección de información de contacto se puede llevar a cabo a través de cualquier medio que las partes responsables establezcan para recolectarla, entre los que se incluyen la boletería, a través de una aplicación digital o formulario de papel, a través de un proveedor de pruebas/laboratorio designado por el lugar para realizar las pruebas a los asistentes o a través de un sistema de gestión de boletos.
  - Las partes responsables deben mantener un registro de los datos de inscripción antes mencionados durante un período mínimo de 28 días y poner dichos datos a disposición de las autoridades de salud local y del Estado que los soliciten. Las partes responsables no necesitan retener el comprobante del resultado reciente negativo de la prueba diagnóstica o el comprobante de vacunación contra la COVID-19.

## IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el sitio para los artistas, talentos y empleados. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

**Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:**

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York  
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades  
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional  
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

**En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:**

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>